

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

| | Año. | Medio. | Tres meses. |
|--------------------|------|--------|-------------|
| Para Madrid..... | 340 | 120 | 60. |
| Para el Reino..... | 320 | 100 | 50. |
| Para Canarias..... | 380 | 120 | 65. |
| Para Indias..... | 400 | 130 | 70. |

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Atenas 28 de Abril.

En la noche del 26 de Marzo último tuvo el honor de ser recibida por S. M. la comision de los habitantes de Náuplia que habia venido á suplicarle se dignase honrar aquella ciudad con la ceremonia de su coronacion. Sabedores los comisionados por el ministro de lo Interior de la resolucion negativa del Rey, manifestaron á S. E., despues de haberle entregado su solicitud, que cualquiera que fuese la Real voluntad, la oirian no solo con resignacion; sino con mucho gusto. La respuesta de S. M., tal como nos la ha referido uno de la comision, fue la siguiente:

«Mas de una vez he manifestado los sentimientos que me animan á favor de los naupliotas, y vosotros mismos no podeis ignorar cuánto me intereso en todo lo que pueda contribuir á la felicidad de vuestra interesante capital. Tanto como vosotros deseais tenerme en vuestro seno, se aumenta mi satisfaccion cuando me veo entre vosotros; pero todo debe ceder al interes general. Mas no por esto debeis dudar un momento de que ahora, como siempre, aunque lejos de vosotros, jamás me olvidaré de mi querida Náuplia, que recibirá constantemente pruebas de mi solicitud.»

Al dia siguiente mandó S. M. al ministerio de lo Interior, donde estaba reunida la comision, á su ayudante de campo el conde Soporta, que le manifestó el sentimiento que experimentaba S. M. al considerar que no podia acceder á la solicitud de los naupliotas, que hubiera otorgado con satisfaccion, celebrando su coronacion en la antigua capital de Grecia, á no existir insuperables dificultades, é impedirlo el trastorno que debia seguirse á los empleados, al cuerpo diplomático y á tantas personas. (*Nacional de Atenas.*)

Adviértese no poco descontento, sobre todo en las clases elevadas, viendo colocados en los primeros destinos del gobierno á los alemanes, que obtienen una señalada preferencia; y con este motivo dice un periódico que los griegos pueden muy bien administrar su pais sin extranjeros, y dirigir sin su cooperacion los negocios del Estado.

El rebelde Rontubonisis ha sido acometido hace algunos dias por un destacamento de gendarmeria, tropa de línea y paisanos entre Elis y la Mesenia. Despues de haberse batido con furor con el auxilio de once de sus compañeros, mató á un caballo de un gendarme, detrás del cual se defendió, hasta haber recibido tres heridas peligrosas, que se cree causaron su muerte. Aunque esta victoria debe de haber abatido los ánimos de sus partidarios, sin embargo, existen aun algunas de sus hordas, que recorren el pais, capitaneadas por Kontojanis, cuya cabeza ha sido puesta en precio de 69 dracmas. Se asegura que estos rebeldes han hecho grande acopio de pólvora y armas, que han introducido, á pesar de la actividad de la policia, la cual siempre sigue sus huellas. Es muy notable que habiéndose puesto en precio la cabeza de Rontubonisis conservase todavia en su poder un cajon con muchos miles de ducados. (*El Sater.*)

AUSTRIA.

Viena 7 de Mayo.

Las noticias de Alejandria son muy lamentables; la peste hace cada dia mayores estragos. El 14 del mes anterior debía celebrarse un funeral por las víctimas que han sucumbido de esta plaga; pero es tal la consternacion y el terror de los habitantes, que no ha podido efectuarse. Es muy notable que á pesar de esta calamidad el comercio sigue su curso, y los ingleses hacen considerables compras de algodón. Mehemet-Alí tenia en Alejandria muchos almacenes llenos de este genero, que de su orden se han vendido á comerciantes ingleses, cuando pasó al alto Egipto, porque creia con fundamento que los europeos no comprarían esta mercancia por la facilidad de impregnarse de miasmas de la peste, que podrian infestar á la Europa; pero ha visto que el cebo de la ganancia es mas poderoso que todos los temores humanos. Aconsejamos á las naciones de Europa que redoblen su vigilancia para impedir con severas cuarentenas la introduccion de tan terrible plaga.

Acabamos de recibir de la Galitzia la desagradable noticia de que la populosa ciudad de Brody ha sido casi toda pasto de las llamas. Mas de 500 casas han sido reducidas á cenizas, lo que ha causado una considerable pérdida, tanto á los comerciantes de esta ciudad, como á los de las provincias vecinas; pues que Brody era el centro del comercio; desde donde se derramaba por la Rusia y la Polonia.

Segun las últimas noticias de Turquía, la ordenanza del Sultan sobre la prohibicion de fumar ha causado un descontento general, no solo en esta ciudad, sino tambien en todas las provincias. Se cree por lo mismo que lejos de producir el efecto que se queria, solo habrá servido de aumentar los descontentos. Privar á los turcos del uso del tabaco es tan difícil como abolir el del vino ó de la cerveza en los pueblos habituados á estas bebidas.

(*G. de Augsburgo.*)

ALEMANIA.

Hannóver 10 de Mayo.

Acaba de publicarse aqui una orden del ministerio de lo Interior, por la cual se prohibe á los obreros nacidos en Hannóver el marchar á la Suiza. Esta orden se ha promulgado en ejecucion de los decretos de la Serma. Dieta germánica del 25 de Enero y del 12 de Marzo de este año: en otro párrafo se dice que todos los obreros hannóverianos que se hallen actualmente en Suiza volverán á su pais en el espacio de seis semanas, y que los parientes, padres ó tutores de dichos obreros deben hacerles saber esta orden.

Las negociaciones entabladas de un año á esta parte con el ducado de Brunswick, relativas á un tratado de union entre el reino de Hannóver y el dicho ducado para un mismo sistema de aduanas, acaban de ser sancionadas por las Cámaras de los dos Estados, y por consecuencia terminadas.

Se dice que las leyes y ordenanzas relativas á la ejecucion de este tratado se publicarán en toda esta semana. (*Gaceta de Hannóver.*)

INGLATERRA.

Lóndres 17 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 92½.

Hemos sabido con profundo sentimiento que el único Par radical del reino unido, que es lord Durham, va á pasar al continente por exigírselo el mal estado de su salud. (*True Sun.*)

A consecuencia de la llegada de un correo anteanoche muy tarde, han partido ayer á las dos de la mañana para Bedfordt el inspector de policia Sandrok y 20 hombres de la division A. Se cree generalmente que los jornaleros de Bedfordt y sus cercanias se han sublevado con motivo de las disposiciones rigorosas de la nueva ley sobre los pobres, habiendo sido necesario impetrar el auxilio de la policia para reprimir la sedicion.

—La ejecución de la ley de los pobres produce descontentos graves en diversos puntos del reino unido. El jueves último ha habido un motin en Ampthill, en el condado de Bedford, donde los pobres se niegan á recibir socorro alguno en comestibles; y habiendo declarado los comisarios que la ley se ejecutaría con todo su rigor, han sido perseguidos por la multitud, que les tiraba piedras. Los magistrados hicieron leer el acta contra las asonadas (*riot-act*); pero los amotinados no se retiraron, y fue necesario el auxilio de la policía.

—Ayer han llegado al ministerio de lo Interior correos de diferentes provincias con pormenores de las serias turbulencias ocasionadas entre los labradores por el nuevo bill sobre los pobres, generalmente detestado. Inmediatamente se reunió el consejo para ocuparse en tan importante materia, y todos los ministros que se encuentran en la capital han concurrido esta mañana al ministerio de lo Interior, de donde partió luego un correo con pliegos para lord J. Russell. (*Globo*.)

—El día 13 no hubo sesión en la Cámara de los Pares; y aunque la hubo en la de los Comunes desde las tres y media de la tarde hasta las diez de la noche, solo se ocupó en negocios de interes secundario. (*Courrier*.)

—La escasez de dinero en esta plaza se ha aumentado continuando la baja de nuestros fondos.

En cuanto á los extranjeros el temor de que su reglamento, que se publicará mañana, presente grandes dificultades á consecuencia de las fluctuaciones ocurridas desde la última liquidacion, los ha hecho bajar todos. Los consolidados se cerraron á 92.

—La eleccion de lord J. Russell en Strond parece ahora perfectamente asegurada; y en cuanto á la que se prepara en Poole, ningun candidato se presenta aun en oposicion á Mr. Byng, sobrino del antiguo Diputado del mismo pueblo, é hijo del respetable colega de Mr. Hume en la representacion del condado de Middlesex. El coronel Auson, propuesto para reemplazar á Mr. Littleton como representante del condado de Strafford, ha sido muy favorablemente acogido por los electores, dado que tiene un rival á quien se proponen los torys sostener vigorosamente por su medio ordinario, que es la corrupcion. Sin embargo, la suscripcion abierta con aquel objeto hasta ahora no ha producido mas que 1500 libras esterlinas, aunque sir R. Peel haya contribuido por su parte, segun se dice, con 100 libras. (*Id.*)

FRANCIA.

Bayona 21 de Mayo.

Nadie duda de la incertidumbre de la política en la Francia; ¿cómo es pues que ponemos toda la atencion sobre nosotros mismos, ensordeciendo á los clamores de los otros pueblos? Sin hablar de la Inglaterra, de España y sobre todo de la Turquía rusa, ¿no debe ocuparnos tambien el interes de los extranjeros? Siempre censuraremos la fria indiferencia con que se miran los negocios de los habitantes de la otra parte de nuestras antiguas fronteras. Argel, por ejemplo, esta colonia naciente, no será digna de que le tributemos algunas reflexiones?

¿De dónde sino de Argel ha recibido el mediodia de la Francia tanto fomento en el comercio y tanta riqueza, y hoy no sostiene todo el de Marsella y de la parte litoral? *Guardemos á Argel*, se dice por amor propio, pero *Argel nos arruina*. No se habla de esta colonia sino para disputar su utilidad, y solo se quiere conservar por el orgullo frances. Ya nos hemos olvidado de la pérdida de algunos millares de valientes llevados sobre estas fértiles costas que nos conservan estas posesiones contra el furor de las tribus. Se dice tambien: si los piratas argelinos vuelven á aparecer en el Mediterráneo, la Francia tendrá que luchar de tiempo en tiempo contra sus prisioneros enemigos. Pero á esto se contesta que la cuestion se reduce á mantener algunos fuertes en las orillas del mar para impedir las tentativas de sus antiguos é innumerales corsarios.

Se ha anunciado en el *Memorial burdeús* que si los millones y las fuerzas militares destinados á esta colonizacion no producen el fruto que se esperaba, cuanto mas pronto se abandone será mejor para la Francia. Sin duda no han tenido presente que S. M. dijo que los adversarios de Argel no quieren comprender que no se pueden formar establecimientos, sin hacer antes los dispendios necesarios, ó lo que es lo mismo, que no se puede coger sin sembrar. La precision y sencillez de estas palabras emanan del Soberano, y sin embargo se dice que es el gobierno quien quiere abandonar aquella colonia.

S. M. ha dicho que quisiera que Argel fuese un departamento frances. Que los Diputados, pues, en lugar de hacer economías ruinosas en todas las partes del presupuesto, sepan por fin que se deben conceder sumas que en la apariencia sacrificadas, reportan cien veces su valor. Hoy sobre todo que el pais tiene demasiadas discusiones vanas y que pide una revolucion material en el comercio, se ha hecho de la mayor necesidad el que la actividad de los espíritus se ocupe en obras positivas. La política no debe apoderarse mas tiempo exclusivamente de todos los pensamientos: la industria merece tambien que se cuide decididamente de su prosperidad.

Ahora estamos en buena coyuntura para ocuparnos en diferentes asuntos, y promover la industria mercantil. Acordémonos que todos los esfuerzos de los legisladores americanos se concretaban á tener ocupado el pais en intereses que les fuesen peculiares.

Ciertamente no deseamos que siguiendo tal vez unos principios exagerados, nuestra única ocupacion sea enteramente comercial; no; que sea por decirlo asi general, y que no se limite á un solo punto, sea el que quiera: asi produciría indudablemente la confusion y aun la anarquía. El oro es el medio que vemos para la prosperidad industrial, asi como para la paz de la Francia tenemos por necesarias las colonias.

Argel por sí solo ¿no tiene mas producciones que el trigo que cubre la

extensa llanura de Metidja? Ninguna obra agrícola se ha emprendido, por el óbáculo que se nos ha opuesto tanto tiempo, la hostilidad de las tribus.

¿No podremos conservar las posesiones de Africa sino cubriéndolas de posiciones militares que engrandezcan la propiedad y la explotación? Es menester confesar que necesitamos hacer excesivos gastos para ello.

Mejores terrenos rodean aun á Bona, y pronto serán de una fertilidad asombrosa bajo el brazo del labrador, y protegidas por nuestros puestos militares que aseguren las artes de la paz, y los progresos de la civilizacion.

Así por todas partes se presenta un porvenir de orden y prosperidad para la Francia. Esperamos que ocupando nuestra imaginacion en las ideas emitidas, la política quedará en calma. En cuanto á nosotros, deseosos del bien de la patria, difundimos estas opiniones, que son de utilidad, conciliacion y seguridad, y que los hombres del partido revolucionario nunca propagarán en Francia. (*Faro de Bayona*.)

Paris 19 de Mayo.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 fr., 75 c: fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 303; empréstito Real de id., 504; renta perpétua de id. 49: Córtes 494.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 8 de Mayo.

El Sr. presidente pone en conocimiento de la Cámara que la de los Comunes de Inglaterra le habia dirigido 44 volúmenes que contienen las actas de la legislatura de 1833, y con los cuales llega ya el número de tomos de las actas del Parlamento británico que existen en la biblioteca á 527. La Cámara está ya enterada de que nosotros enviamos recíprocamente las actas de nuestras tareas parlamentarias á la de los Comunes, y continuaremos ejecutándolo.

La Cámara resuelve que se haga mencion en el acta de haberse recibido con agrado los volúmenes de que se trata.

Continúa la discusion sobre la ley de créditos supletorios para el año de 1834.

Mr. Dufaure obtiene la palabra sobre suplementos hechos al ministerio de la Justicia y dice: «La Cámara sabe que el mes de Abril de 1834 fue nombrado ministro de la Justicia el fiscal de S. M. en el tribunal supremo de Paris (Mr. Persil), quien por un Real decreto de 20 del mismo mes obtuvo una suma de 120 francos para los gastos de su primer establecimiento. Segun las explicaciones agregadas al proyecto de ley, los 120 francos se sacaron en aquella época de los 100 francos que el presupuesto de 1834 concedía á la administracion central. Hé aqui, pues, una ilegalidad, una violacion de las reglas especiales, establecidas por nuestras leyes.

«No me parece que deba con razon dudarse si puede ó no conceder el gobierno 120 francos á título de créditos extraordinarios, no ignorando nosotros que por un decreto de 1831 todos los gastos de primer establecimiento de los ministros quedaron reducidos á 120 francos; pero que temiendo la Cámara que hubiese abusos, decretaron con fecha de 31 de Enero de 1834 una ley, cuyo artículo 11 está concebido en los términos siguientes:

«No podrá concederse á los ministros á título de gastos de primer establecimiento, sino por una excepcion y en virtud de un decreto especial y motivado que tenga los requisitos exigidos en la ley de 25 de Mayo de 1817.»

«Dignaos ahora considerar, señores, que desde la promulgacion de aquella ley la regla general era que nada podia concederse para gastos de primer establecimiento, sino por una excepcion nominal y motivada, de cuyas condiciones ninguna se ha cumplido en el caso presente.

«Muy fácilmente comprenderéis que no quiero dar demasiada importancia á la mezquina economía de 120 francos que resultaria del voto que trato de provocar; pero sí doy una grandísima importancia á la ejecución de nuestras leyes. Con razon decia anteaer mismo el Sr. ministro de Hacienda que las rentas del Estado debian aumentarse cada año, porque las leyes relativas á contribuciones se ejecutaban en toda la extension del reino con un respeto verdaderamente religioso, homenaje rendido con justicia por el ministro de Hacienda al patriotismo de los contribuyentes; pero si queréis que ejecuten religiosamente las leyes los que pagan las contribuciones, es absolutamente indispensable que los que las perciben sean tambien muy exactos en cumplirlas; y hé aqui por qué para dar una sancion á todas las garantías económicas que de algunos años á esta parte habeis concedido al pais, voto contra el suplemento de crédito pedido por el Sr. ministro de la Justicia.»

El Sr. Guarda-sellos: «No podré ciertamente disimular la perplejidad que al subir á esta tribuna experimento, tratándose de dinero concedido al ministro, que presentándose para defender la asignacion, no puede menos de mostrarse quejoso de que se haya ofendido su delicadeza: sin embargo, me alienta la idea de que yo no he hecho sino lo que mis antecesores habian practicado. La suma de que se trata se debía legítimamente al ministro que ha observado todas las formalidades que la ley prescribia, sin que haya habido ninguna de las violaciones de ley de que se ha hablado, y que si han sido citadas por el orador es porque no se ha tomado el trabajo de leer todos los documentos, dando á la concesion un carácter que no tenia. Cuando se me nombró para el ministerio se puso á mi disposicion, como se habia hecho con mis antecesores, un decreto asignando al nuevo ministro una suma de 120 francos; pero si no hubiese habido otra cosa que aquel decreto, el ministro de Hacienda no hubiera realizado el pago, porque no habia crédito abierto; de modo que la asignacion se hizo como siempre se habia ejecutado en el capítulo de la parte material de la administracion central. Se ha dicho que en esto hubo ilegalidad; pero yo no la encuentro, porque los gastos eran concernientes á lo material, puesto que se trataba de los de primer establecimiento. No me es fácil, señores, continuar explicándome sobre materia semejante, tanto mas, cuanto que debo temer que á pretexto de denunciar á la Cámara actos ilegales, se ha querido dirigir al ministro un ataque personal.» (*Muchas voces:* No, de ningun modo.)

Se pasa al capítulo sobre la administracion de las aduanas, el cual contiene la peticion de un suplemento de 800 francos, para gastos de correaje cuya suma propone suprimir la comision.

El Sr. ministro de Hacienda recuerda la convencion concluida en 24 de

Junio de 1822 entre Francia y los Estados Unidos de América relativa al derecho de tonelada; y en la cual se estipuló que los buques americanos adeudarían, lo mismo que los franceses, varios impuestos diferenciales, y con especialidad el de corretaje.

«Por analogía, continúa el Sr. ministro, y en virtud del pacto de familia de 15 de Agosto de 1761 y de las convenciones celebradas en 8 y 26 de Enero de 1826, 14 de Octubre de 1832 y 11 de Marzo de 1833, se extendieron las disposiciones del citado decreto á los buques españoles, ingleses, brasileños y mejicanos asimilados por aquellas estipulaciones á los franceses. Y queriendo mis predecesores libentar al tesoro de las cargas que de aquellas estipulaciones le resultaban, no han cesado de reclamar desde el año de 1817 la revisión de las tarifas de pilotage y correduría, pidiendo que se modificasen de modo que desapareciesen aquellos impuestos diferenciales.

«Quedando la cuestión sobre el derecho de corretaje indecisa, continuó el ministro renovando la solicitud de la reforma de las tarifas; pero nada se había resuelto cuando la Cámara de los Diputados desaprobó en su sesión de 30 de Junio de 1833 el crédito de 800 francos abierto en el presupuesto de 1834. Desde entonces se hacía mas urgente la revisión de las tarifas de corretaje; pero aunque demostré al Sr. ministro de comercio la necesidad de ejecutarla lo mas pronto posible, encontré obstáculos gravísimos.

«Consultadas sobre la cuestión las Cámaras de Comercio, expusieron que los derechos de corretaje habían sido establecidos hacia treinta años por tarifas que el gobierno había aprobado, y que de diez y siete años á esta parte servían de base para fijar el precio de venta del oficio del corredor marítimo.

«Un examen profundo me ha convencido, señores, de que no podíamos eximirnos de la obligación que resulta del decreto de 1822, sin reformar enteramente las tarifas de corretaje, distinguiendo las obligaciones del corredor de las del intérprete, del factor y del asesor, que constituyen una industria especial, y debe ser remunerada de un modo particular. En mi opinión, cuando se confundió la remuneración de servicios de aquella naturaleza con los derechos de corretaje, se dió una extensión forzada á los trabajos de navegación.»

Se suspende esta discusión para continuarla el día siguiente.

«Hé aquí cómo el canciller Dambray clasificaba sus deberes de presidente del tribunal de Pares. Debo, decía, mis primeros miramientos á los acusados, los segundos á los defensores, y los demas á mis colegas. Este mismo canciller de la restauración es el que en el proceso de la conspiración de 1820 advertía con tanto decoro como humanidad á los acusados que podían comprometerse con algunas aberraciones: *Acusado, dijo en cierta ocasión á uno, os dejáis arrastrar por la cólera; empezad por poseeros y tranquilizaros; porque la agitación pudiera hacerlos proferir palabras que sintais despues haberlas proferido; y no hagais que vuestras expresiones perjudiquen á vuestra defensa. (El Constitucional.)*

«Un periódico legitimista pregunta si en lo que pasa hace algunos dias puede divisarse algun resto de sistema regular y de gobierno monárquico. Este periódico no dice lo bastante si solo habla de la monarquía, pues en la crisis en que nos hallamos se trata de algo mas importante que la monarquía; que es la sociedad. Nuestro espíritu monárquico no nos ciega de manera que tras de la monarquía no sepamos que existe la sociedad; pero lo que decimos es que no puede existir sin justicia, y sin el curso libre y pacífico de sus funciones. Tanto la monarquía como la república tienen necesidad de leyes, de magistrados, de fallos, y en ambas las leyes, los jueces y los fallos deben ser respetados. Quitese este respeto, y no habrá sociedad. ¿Acaso puede concebirse que la haya en un país en donde la justicia esté á merced de los acusados, y en donde los reos no sean juzgados sino cuando y como quieren? ¿Puede concebirse una sociedad si resistiendo los encausados á la ley que debe juzgarlos, se les dijese: está bien, no se os juzgará? Ciertamente que en tal caso no habría sociedad organizada. Esto lo conoce todo el mundo, y esto es lo que constituye la gravedad de la crisis en que nos hallamos: pues cualquiera ve y palpa que se trata de la salud de la sociedad.

No queremos decir que estemos en una crisis de alborotos; no: el estampido del cañon no resuena por las calles de París; el libre tránsito por la ciudad no está cerrado con empalizadas; pero ¿caso son temibles únicamente los alborotos producidos por la fuerza material? ¿No existe en el día un alboroto moral tan grave y peligroso como las asonadas que ha sufrido la nación desde 1830? Alboroto moral debe llamarse esa fuerza que se hace á la justicia, esa violencia de algunos acusados que impide á un tribunal supremo el pronunciamiento de su causa. Téngase presente que hasta aquí la ley se ha defendido por medio de la fuerza, por medio de batallas: ahora ensayaba defenderse por sí misma invocando la protección de la justicia, cuando de todas partes se han levantado gritos furibundos, como si la idea de guerra y de batallas hubiese borrado la idea de justicia, y como si este primer ensayo de volver al orden natural de las cosas pidiendo auxilio á la justicia y no á la fuerza ajeno de nuestro siglo y de nuestras costumbres. Así no hay para qué disimular que si la justicia sucumbe á esta insurrección de nueva especie, debe desesperarse de la salvación de la Francia, y será menester resignarse á que la fuerza ocupe el lugar de la ley, y á que en vez de procesos tengamos alborotos, y en lugar de fallos judiciales victorias civiles.

La sociedad se halla en peligro cuando los cimientos sobre que descansa están minados, y tal es la situación del día, que no dudamos confesarlo abiertamente. Por ejemplo, uno de los fundamentos de la sociedad es el prestigio que rodea á la ley: hasta aquí los acusados se sujetaban al libre ejercicio de la ley, sin que á ninguno de ellos le pasase por la cabeza impedir el curso de los trámites legales: en esta parte una especie de culto ó de superstición general arrastraba todos los ánimos. Un tribunal, un proceso, un juicio, todo parecía justo y natural á los mismos reos, y de esta disposición de los espíritus, la sociedad y las leyes tomaban su fuerza. Mas ahora el prestigio ha desaparecido, y en adelante prevalecerá la máxima de que si los presos no quieren sujetarse al fallo de los tribunales, podrán hacerlo impunemente.

Lejos nosotros de negar la crisis actual, lejos de disimular los peligros que amenazan á la sociedad, los confesamos claramente, y confesándolos no hacemos mas que expresar lo que sienten y piensan todos los buenos ciudada-

nos. Ahora bien: ¿á qué causas atribuye el periódico legitimista que hemos citado arriba el desorden actual? Sin duda que á la revolución. Cinco años hace que el partido legitimista nos está repitiendo sin cesar un mismo sofisma: vosotros, nos dice, no podéis tener una sociedad bien organizada porque habéis destruido la legitimidad. Esto quiere decir que la legitimidad de Carlos X era toda la fuerza de la Francia; significa que la sociedad francesa no existía sino en la dinastía destronada, y que despues de su caída toda sociedad es imposible. A nosotros nos parece que la manía de hacer depender á un pueblo entero y todos los elementos que constituyen su grandeza de un hombre solo, es ajena del siglo en que vivimos. ¿Cómo! ¿sin legitimidad no hay sociedad, no hay orden, no hay justicia? Véase lo que está pasando, se nos contesta. Lo vemos, y no tratamos de disminuir la gravedad del peligro; pero creemos firmemente que la revolución de Julio saldrá de esta crisis como de otras que ha sufrido no menos peligrosas, y saldrá mas fuerte y poderosa. ¿Cuántas veces en el espacio de cinco años han vaticinado los periódicos legitimistas la ruina de la revolución de Julio! Sin embargo, á despecho de sus profecías ha sobrevivido, y sobrevivirá; digan lo que quieran, porque las predicciones del espíritu de partido nada pueden contra la fuerza de las cosas, y porque la ley apoyada en la voluntad enérgica de todos los poderes del Estado, triunfará de la violencia de algunos acusados. Sobrevivirá la revolución de Julio, porque ya es un progreso buscar su defensa en la justicia, despues de haberla obtenido por la fuerza, y si este primer recurso á la justicia es todavía difícil y trabajoso, no por eso será menos eficaz y decisivo. (D. de los D.)

«Se dice esta noche que se ha comunicado orden á Tolon para que se dirijan fuerzas navales á las costas de Cataluña.

«La sociedad de seguros mútuos contra el granizo establecida en París, calle de Vivienne, núm. 17, para los 14 departamentos contiguos á aquella capital, ha publicado un resumen de sus trabajos en estos últimos 11 años, desde su organización definitiva de 1824 á 1836. Publicamos con gusto estas noticias por la utilidad que debe producir esta institución á la agricultura.

Desde 1824 á 1835 esta sociedad ha asegurado contra el granizo por 440 millones. Las indemnizaciones hechas á los individuos, cuyas cosechas han sido devastadas por esta plaga, ascienden á dos millones y medio. Las cantidades para estas indemnizaciones, que han sido de 100, 200, y hasta 500 francos, han sido religiosamente pagadas.

Solo el año de 1829, en que el granizo hizo incalculables males, ha pagado la sociedad 6330 francos. (D. de los D.)

«El informe de los comisarios encargados de inquirir la situación y los bienes de la iglesia de Inglaterra ha quedado sobre la mesa de la Cámara de los Comunes para su pronta discusión. Este documento, al cual dan actualmente mayor interes los proyectos de reformas eclesiásticas que medita el ministerio whig, presenta un cuadro que manifiesta que las rentas de 26 sillas episcopales de Inglaterra y del país de Gales ascienden á la suma de 157,737 libras esterlinas (cerca de 4 millones de francos.) Este presupuesto nos parece muy exorbitante, si se compara con el nuestro que asciende á un millón y 4000 francos, para las rentas de 86 obispos y arzobispos.

Por último, el presupuesto inglés eclesiástico está distribuido con desigualdad: porque al paso que los obispos de Durham y Cantorbery tienen 190 libras esterlinas, esto es; cerca de medio millón de renta, hay otros que solo tienen 100 libras ó 2500; el obispo de Londres tiene 3500 francos, el arzobispo de York 3250, los obispos de Winchester y de Ely 2750. Los comisarios proponen la creación de dos obispados en Ripon y Manchester, y creen que distribuyendo regularmente el presupuesto total, sería suficiente para cada diócesis la renta de 4500 libras esterlinas (112,500 francos.)

(J. des D.)

«Una carta de Washington con fecha 4 de Abril, contiene lo siguiente:

«No se cree que M. Van Buren obtenga en Virginia la mayoría para la presidencia; pero en Nueva York y en muchos estados del Norte hay alternativas marcadas: En cuanto al centro y el Sur, están unos por M. Cean y otros por M. Whit, con mas probabilidades en favor de este.

«M. Van Buren es; sin contradicción, el hombre mas sagaz de las dos Américas. Sin comprometerse nunca, ha sabido ganarse el partido de Jackson; á quien no obstante se sospecha haber inducido á cometer desaciertos. Exento de preocupaciones é incapaz de la obstinación y arrebatos de Jackson, sigue sin dárlo á entender su marcha cautelosa, y deja esperar á todos los amigos de la paz, y aun á una parte de los antiguos de la banca.

«M. Whit goza del mayor aprecio en toda la Unión. Es un magistrado ilustrado á par que íntegro y desinteresado. En donde quiera tiene á su favor á la mayor parte de los hombres de bien; y los que le quieren para la presidencia reconocen en él aquel juicio tranquilo, pero enérgico, que sabe equilibrar la balanza de los partidos.

«Es de desear que la república tenga al fin un hombre de estado en vez de un soldado turbulento, pues sobran las causas de division. Sin hablar de la malhadada desavenencia con la Francia, que la turba por interés particulares, se renuevan los asuntos sobre propiedad de terrenos con respecto á las dos Carolinas y la Georgia; y en verdad que si de esto resultasen algunas trabas al comercio en estos tres Estados, pudieran ser desastrosas sus consecuencias. Tambien son espinosas las cuestiones relativas á la esclavitud, y Jackson no hace, en cuanto está de su parte, mas que irritarlas, como lo ha hecho con cuanto ha tocado.» (G. de Francia.)

«Las últimas noticias recibidas en Paita (Chile) de Guayaquil anuncian que el general Florez, despues de su victoria de Manabí, en que derrotó á las tropas de Hidalgo, avanzó contra el general Barriga, que había tomado posición al pie del Chimborazo, y le batió completamente; viéndose Barriga precisado á huir precipitadamente hácia Quito. Es probable que esta capital no tarde en caer en poder de Florez. (Diario de Huzre.)

«Tenemos á la vista la siguiente carta de Nueva York de 10 de Abril último.

«Se hacen apuestas sobre el resultado de nuestros debates con Francia; y

aunque no se cree que haya guerra, todavía la suspensión del comercio, ó el *non-intercourse*, produciría perjudiciales consecuencias. Es general la inquietud con motivo de las órdenes que hayan podido darse en Washington.

Entre tanto esta plaza se resiente, como es natural, de tantas incertidumbres, no estando nuestros capitales en proporción con el crédito que para sus inmensas operaciones necesita. Si se detuviese el movimiento, si Londres regatease sus aceptaciónes, de lo que por desgracia notamos algunos síntomas, no sabemos qué sería de nosotros. Lo cierto es, que aunque los seguros se mantengan, el dinero se oculta."

PORTUGAL.

Lisboa 20 de Mayo.

Continúa el artículo inserto en la Gaceta número 144 y anteriores.

Decíamos últimamente que nos merecían la mayor indulgencia los desvaríos, no los crímenes, de la oposición contra el poder, esto es, contra aquel tal cual simulacro de autoridad que podía existir en país extranjero; pero lo que dijimos de ningún modo obsta para que los hombres sensatos dejen, ó dejemos nosotros de abrazar en cuanto á esto algun principio ó sentimiento menos general que el de la indulgencia para los actos de oposición, siempre que esta, discreta y arregladamente dirigida, se propusiese poner á los males un remedio por el que no se empeorase nuestra situación; siempre que se encaminase á desbaratar las alevnes tramas contra el triunfo de la causa constitucional, ó cuando solo impelida por el amor de la libertad, é inspirada por nobles ó razonables motivos, sin mojar su pluma en la hiel de la calumnia, sin diseminar sospechas injustas y temerarias desconfianzas acerca de los gobernantes, sin exasperar los ánimos, sobradamente acibarados por el infortunio, sin dañar á la causa pública con revelaciones intempestivas, sin inculcar en la opinion de Europa idea alguna poco favorable á nuestra situación, declarase, decimos, la oposición los fundamentos de sus recelos, designase moderada y decentemente las consecuencias de una política errada y ambigua en su opinion, procediendo en este punto de modo, que lejos de desacreditar y enflaquecer á la autoridad, la apoyara é hiciera respetable; y en vez de tirar á quitársela le comunicara ó sostuviera aquella fuerza moral, aquel prestigio de la superioridad é influencia del mando, aquel imperio legal, que una vez perdido, era imposible conseguir la obediencia de parte de los emigrados, ganar la consideración de los gobiernos y naciones, infundir á los miguelistas un temor saludable, y obtener en fin todos los resultados ventajosos de importancia y reputación á favor de un partido débil, debilísimo y esparriado por países extranjeros, que solo podía seguir ganándose simpatías é inspirando benevolencia y confianza, con una conducta de dignidad y circunspección, y una gallardía y adorno de fuerza moral, digámoslo así, de que verdaderamente carecía. Si se nos opone que no era posible tan estricta oposición, responderemos que ha habido ejemplos de ella; y á los que nos pregunten qué significa aquel sentimiento de que hablamos, menos general que el de la indulgencia para los actos de oposición, contestaremos que significa aprobación. La oposición debió, en nuestro entender, en la época de la emigración moderarse, con tanta mas razón, cuanto le era fácil ser libre, y traspasar los límites de la prudencia, donde no podía haber coacción ni para los excesos ni para los abusos de ella. No se diga que queremos defender al poder: estamos muy ajenos de preciarnos de eso, y no somos aquí los que le defendemos, sino los hechos. Pudieran acaso tacharse de parcialidad nuestras ideas y expresiones; pero no los hechos. Hojéense los escritos de la emigración y los de la oposición en aquel período: recórrase la serie de calumnias, acusaciones y funestos vaticinios que encierran: confróntense en seguida con los acontecimientos, y decidase si estos los desmintieron ó no.

Desmintieron en efecto las melancólicas y atrabiliarias predicciones de la oposición, y repetimos, que debió obrar en aquel período con mas cautela y menos pasión para no comprometer la causa de la libertad: que debió sacrificar en las aras de la patria la ambición y resentimientos particulares: que la crisis (que bien puede llamarse así) era muy delicada y singular, y que por lo mismo no podían regir las leyes ordinarias que determinan cuál debe ser el ejercicio de los poderes políticos en sus atribuciones, y el de las resistencias constitucionales de los candidatos contra la autoridad. No nos cansaremos de decir que nuestras disensiones fueron las que entonces nos comprometieron, descubriendo nuestra debilidad y poca armonía: que era indispensable para destruir al despotismo no desperdiciar el mas insignificante auxilio, la circunstancia mas leve: que los acontecimientos mas decisivos en favor nuestro serian infecundos en resultados, á no concurrir tambien otros que se suponian accesorios y de poca influencia comparativamente. ¿Quién hubiera dicho que la revolución de tres días no hubiese bastado para que sucumbiese el poder de D. Miguel? Pues no bastó ni ella, ni el ministerio de Grey, ni el bloqueo de Lisboa por la escuadra inglesa, ni la entrada de la francesa, ni la llegada del Sr. D. Pedro y de S. M. la Reina á Europa, ni el desembarco mismo del ejército libertador en la playa del Mindello; no siendo tampoco suficiente, además de esto, la expedición á los Algarves, la derrota de la escuadra miguelista y ocupación de Lisboa. La cooperación simultánea de causas tan poderosas exigió además mucha perseverancia, muchos esfuerzos: preciso fue derramar mucha sangre, triunfar de muchos obstáculos, emplear muchos recursos, valerse de todos y no desdeñar uno solo: pudiendo asegurarse que el mas mínimo incidente fue esencial para el completo triunfo de la causa. Estas consideraciones nos indujeron á pensar y decir que la oposición debía ser muy reservada en aquella época para que no peligrase por su imprudencia la causa sagrada de la libertad: de la libertad, que no puede derrocar al despotismo sin el auxilio de todos los medios y la combinación de las coincidencias mas impreviables: de la libertad, á la que han perjudicado en nuestro concepto las chocarrerías de ciertos periódicos en Portugal, el *John Bull* y *Morning Post* en Inglaterra, y la *Cotidiana* y la *Bandera blanca* en Francia, documentos de nuestra desunión. Esta circunstancia pues, y el programa político de las

reformas, de que ya en otra parte hemos hablado, programa seguido por los diferentes ministerios constitucionales, y mas amplio que el presentado por la oposición en la época á que nos referimos; todas y cada una de estas cosas bien consideradas nos autorizan á decir que la oposición fue entonces cosa perjudicial, impolítica, injusta y no necesaria; bien entendido que no abraza este fallo á toda ella, siendo tan útil como justa en la parte que se opuso á D. Miguel y á los gabinetes que le patrocinaban, y á todo acto é individuo que directa ó indirectamente le favoreciese. Esto supuesto, diremos francamente en dónde, á nuestro parecer, residía la verdadera oposición, y en dónde el poder. El poder residía en D. Miguel con su absolutismo y la coalición europea que lo sostenía; la oposición residía y debía residir en el total de los emigrados, que en el mismo hecho de serlo presentaban una perpétua y solemne protesta contra el usurpador: en la emigración estaba concentrada la resistencia que podía hacerse al tirano, y ella debería ser por precisión el móvil de toda fuerza que le expulsara, viniese esta de donde viniese, representando ella á la nación portuguesa oprimida. Dividirla, pues, quebrantando el único elemento de resistencia que podía oponerse á la tiranía de D. Miguel, era desconocer cuando menos el estado de la cuestión, y querer sacrificar imprudentemente á falsas teorías ó caprichos la parte mas noble de una nación; era tirar á establecer con todas sus consecuencias la división del poder, cuando precisamente una crisis extraordinaria y circunstancias gravísimas reclamaban su unidad y centralización.

Superfluo reputamos exponer las consecuencias que todos dedujeron de esto; siendo evidente que no deben buscarse en la emigración los antecedentes de la oposición, porque no podía haberla entonces regular, ó por mejor decir, todos los emigrados eran oposición, y la usurpación el poder: examinemos, no obstante, lo que fue la oposición en aquella época, pues de ella nació la que hoy existe. Continuaremos. (*Diario do Governo.*)

ESPAÑA.

Cádiz 22 de Mayo.

Escriben de Gibraltar con fecha 18 del que rige lo siguiente:

Por las últimas noticias de Londres recibidas por el paquete, que alcanzan hasta 6 del corriente, se sabe que el acreditado general Bacon, que tantos servicios prestó á la causa de la Reina de Portugal en el ejército libertador bajo el mando de D. Pedro, habia llegado á aquella capital autorizado por el gobierno de S. M. C. para organizar tres batallones de extranjeros, que hayan ya servido, para enviarlos á España. (*Diario de Cádiz.*)

Sevilla 22 de Mayo.

En la mañana del 20 de este mes se tomó la confesion con cargos al brigadier Malavilla, que nombró por su defensor al coronel Madrazo.

Continúa empleándose la mayor actividad en los dos ramos separados de los cómplices en el proyecto de levantar el estandarte de la rebelión en Andalucía contra los legítimos derechos de la Reina nuestra Señora.

Ayer 21 entraron en la cárcel de la Real audiencia de esta ciudad varias personas procedentes de Córdoba y cómplices en aquella causa.

(*Diario de Sevilla.*)

Madrid 23 de Mayo.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE MADRID.

Habiéndose concluido el término señalado para las oposiciones á la cátedra de Agricultura de Toledo, se dará principio á los ejercicios públicos el lunes 1.º de Junio próximo á las seis de la tarde, en el salon del Real colegio de Sordo-mudos, calle del Turco.

ANUNCIOS.

Se usa á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes en el distrito militar de la capitania general del reino de Valencia, por término de un año, que principiará en 1.º de Octubre del corriente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1836. Se ha señalado para su único remate el día 1.º de Julio inmediato, á las doce de su mañana, en los estrados de la Ordenación, en cuya secretaría esta de manifiesto el pliego de condiciones; advirtiéndose que las proposiciones pueden hacerse, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separación de estos, ó para cualquiera de los puntos de suministro: en el concepto de que los comisarios de Guerra, inspectores de provisiones de las plazas de Valencia, Alicante, S. Mateo, Cartagena y Murcia estan autorizados para la admisión de estas proposiciones parciales, produciendolas los licitadores con la anticipación correspondiente al día del remate.

Se halla vacante el partido de cirujano titular del lugar de Novés, provincia de Toledo; la dotación consiste en 4400 rs. anuales pagados del fondo de Propios y repartimiento vecinal, para el que está autorizado el ayuntamiento. Se ha de proveer la plaza el día 24 de Junio próximo, en cuyo concepto los aspirantes remitirán los memoriales francos de porte al secretario de dicha corporación.

Por providencia del Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia de Madrid se cita á D. Francisco Laffite, del comercio que ha sido de esta corte, para que en el término de 20 dias se presente en este juzgado á deducir el derecho que crea asistirse en la causa que en el mismo se sigue por la cribañia mayor de Rentas de la misma provincia; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se sustanciará y fallará la causa en rebeldía, y le parará perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, se cita á Hermógenes y Ramon Serrano, de 18 y 22 años, solteros, hijos de Ignacio y de Juana Villegas, del propio domicilio, cuyo paradero se ignora, para que en el perentorio término de 15 dias comparezcan personalmente en la Real cárcel de esta corte á dar sus descargos y defensas en la causa que contra los mismos y Domingo Solar se sigue en el juzgado de dicho señor teniente, por robo de tres caballos de alquilar á Maria Soriano y D. Pablo Davece, de la misma vecindad; apercibidos que pasado dicho término sin haber comparecido, se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía, y les parará entero perjuicio.